INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	CMA-CARDIQUE-004-2025
OBJETO DEL CONTRATO: CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE RIESGO E INCORPORACIÓN DEL EJE TEMÁTICO DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LOS MUNICIPIOS DE CLEMENCIA, SAN JACINTO, CALAMAR, TURBACO, VILLANUEVA Y SANTA CATALINA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE).	
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DEL RIESGO CARDIQUE 2025
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ VARGAS
VALOR DEL CONTRATO	$7.826.188.279,00
FECHA DE INICIO	11/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	10/04/2026
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (9) MESES
SUPERVISOR	ROBER ALFONSO ROMERO REDONDO

ANTECEDENTES

Entre el Ing. **ANGELO BACCI HERNÁNDEZ,** en calidad de Director General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE**; el señor **LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ VARGAS**, actuando en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DEL RIESGO CARDIQUE 2025** identificada con NIT No. 901.959.995-8, en calidad de contratista; y el Profesional Especializado de la Dirección Técnica de Planeación **ROBER ROMERO REDONDO**, en calidad de supervisor del contrato, se establecen todas las condiciones, con el propósito de suscribir la presente acta de liquidación del contrato consultoría No. CMA-CARDIQUE-004-2025.

CONSIDERACIONES

1. Que, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE** y la **UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DEL RIESGO CARDIQUE 2025**, se celebró el contrato No. CMA-CARDIQUE-004-2025 cuyo objeto es la CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE RIESGO E INCORPORACIÓN DEL EJE TEMÁTICO DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LOS MUNICIPIOS DE CLEMENCIA, SAN JACINTO, CALAMAR, TURBACO, VILLANUEVA Y SANTA CATALINA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)., por un

valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 7.826.188.279) M/CTE, y un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del Acta de Inicio.

2. Que, el contratista constituyó a favor de CARDIQUE las garantías contenidas en la póliza de cumplimiento No. 75-44-101146679 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 75-40-101055432, expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO SA, las cuales fueron debidamente aprobadas por la entidad conforme a las condiciones y amparos exigidos contractualmente.

GARANTÍA	MONTO	VIGENCIA	
		INICIO	FIN
CUMPLIMIENTO	$ 2,347,856,483.70	04/07/2025	04/08/2026
SALARIO y P. SOCIALES	$ 391,309,413.95	04/07/2025	04/04/2029
CALIDAD	$ 1,565,237,655.80	04/07/2025	04/04/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 711,750,000.00	04/07/2025	04/04/2026

3. Que, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual exigida contractualmente y verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la normativa vigente y en los documentos contractuales, en fecha 11 de julio de 2025 se suscribió el acta de inicio del contrato.

4. Que, durante el desarrollo y ejecución del mencionado contrato, las partes suscribieron la modificación contractual que se relaciona a continuación:

ACTA MODIFICATORIA No. 1

"(...) CLÁUSULA PRIMERA: Reconocer, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta modificatoria, a los señores LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.398.584, y JUAN SEBASTIÁN VITOLA VILLERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.862.466, expedida en Sincelejo, como Representante Legal Principal y Representante Legal Suplente, respectivamente, de la Unión Temporal Gestión del Riesgo CARDIQUE 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA FORMA DE PAGO: modificar la cláusula cuarta del clausulado anexo al contrato electrónico, en lo que refiere a la forma de pago del Contrato No. CMA-CARDIQUE-004-2025, la cual quedará así: "(...) La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE cancelará el contrato de la siguiente forma:

- *Un primer pago equivalente al 30% del valor del contrato, una vez el CONTRATISTA entregue el documento concerniente a la FASE 1.*
- *Un segundo pago equivalente al 12% del valor del contrato, una vez el CONTRATISTA entregue los productos concernientes a la FASE 2 - DELIMITACIÓN ÁREA DE ESTUDIO Y REVISIÓN DE INSUMOS.*
- *Un tercer pago equivalente al 18% del valor del contrato, una vez el CONTRATISTA entregue los productos concernientes a la FASE 3 - DEFINICIÓN Y DELIMITACIÓN DE ZONAS DE AMENAZA.*

- *Un cuarto pago equivalente al 15% del valor del contrato, una vez el CONTRATISTA entregue los productos concernientes a la FASE 4 - DEFINICIÓN Y DELIMITACIÓN DE ZONAS DE AMENAZA CUATRO SEMANAS.*
- *Un quinto pago equivalente al 15% del valor del contrato, una vez el CONTRATISTA entregue los productos concernientes a la FASE 5 - DELIMITACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS CON CONDICIÓN DE RIESGO Y FASE 6 - DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN.*
- *El último pago del valor del Contrato corresponderá a diez por ciento (10%) de su valor, y se hará efectivo con la presentación de las Actas de Recibo y de Liquidación Final (...)".*

5. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del clausulado anexo al contrato y la posterior acta modificatoria, las partes pactaron la siguiente forma de pago:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
PAGO 1	30% sujeto a la entrega de la FASE 1.	$ 2.347.856.483,00
PAGO 2	12%, sujeto a la entrega de la FASE 2 - DELIMITACIÓN ÁREA DE ESTUDIO Y REVISIÓN DE INSUMOS.	$ 939.142.593,00
PAGO 3	18%, sujeto a la entrega de la FASE 3 - DEFINICIÓN Y DELIMITACIÓN DE ZONAS DE AMENAZA.	$ 1.408.713.890,00
PAGO 4	15%, sujeto a la entrega de la FASE 4 - DEFINICION Y DELIMITACIÓN DE ZONAS DE AMENAZA CUATRO SEMANAS.	$ 1.173.928.241,85
PAGO 5	15%, sujeto a la entrega de la FASE 5 - DELIMITACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS CON CONDICIÓN DE RIESGO y FASE 6 - DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN.	$ 1.173.928.241,85
PAGO FINAL	10% se hará efectivo con la presentación de las Actas de Recibo y de Liquidación Final	$ 782.618.829,30
TOTAL		$7.826.188.279,00

6. Que, a la fecha, y con ocasión de la ejecución contractual, fueron debidamente tramitadas y pagadas las siguientes actas parciales de cobro:

ACTA	FECHA	VALOR	VALOR ACUMULADO	PORCENTAJE
1	30/07/2025	$ 2.347.856.483,00	$ 2.347.856.483,00	30%
2	16/10/2025	$ 939.142.593,00	$ 3.286.999.076,00	42%
3	9/02/2026	$ 1.408.713.890,00	$ 4.695.712.966,00	60%
4	16/03/2026	$ 1.173.928.241,85	$ 5.869.641.207,85	75%
5	8/06/2026	$ 1.173.928.241,85	$ 7.043.569.449,70	90%

7. Que los pagos efectuados en el marco del contrato se realizaron previo recibido a satisfacción por parte del supervisor en cada una de las fases de ejecución, previa presentación de la respectiva factura y acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a cargo del contratista, en observancia de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

8. Que, de acuerdo con la información que reposa en el expediente contractual electrónico de la plataforma SECOP II, el balance financiero del contrato corresponde al siguiente:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

DETALLE	VALOR
Valor del Contrato	$ 7.826.188.279,00
Valor total ejecutado	$ 7.826.188.279,00
Valor pagado	$ 7.043.569.449,70
Valor pendiente de pago	$ 782.618.829,30
Valor sin ejecutar	$ 00,00

9. Que, el supervisor deja constancia de que EL CONTRATISTA ejecutó a satisfacción las actividades y obligaciones previstas en el Contrato de Consultoría No. CMA-CARDIQUE-004-2025, conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas pactadas, así como del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de impuestos, estampillas y demás cargas derivadas de la ejecución contractual.

10. Que, el contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como la entrega de los informes finales y demás soportes requeridos con ocasión de la ejecución contractual.

11. Por todo lo anterior, se considera que el contratista ha cumplido a satisfacción con las obligaciones contractuales, y se cuenta con los elementos jurídicos, técnicos y financieros suficientes para proceder con la liquidación final del contrato.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de consultoría No. CMA-CARDIQUE-004-2025, suscrito el 11 de julio de 2025 en los términos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.

SEGUNDO: Que como resultado del balance económico y financiero realizado en el marco de la presente liquidación, las partes dejan constancia de que se encuentra pendiente el pago No. 6 sujeto a la suscripción del Acta de Liquidación, por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 782.618.829,30) M/CTE, suma a favor de la UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DEL RIESGO CARDIQUE 2025, derivada de la ejecución del objeto contractual. Este monto corresponde al saldo final del contrato, el cual se encuentra detallado en los informes financieros y contables previamente revisados y aprobados por ambas partes.

TERCERO: Las partes manifiestan que, una vez efectuado el pago del saldo pendiente señalado en el balance general del contrato, quedarán a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Consultoría No. CMA-CARDIQUE-004-2025.

CUARTO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, expresan su total ACEPTACIÓN de los términos consignados en la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo. Asimismo, renuncian expresamente a presentar cualquier reclamación futura que pueda surgir del desarrollo o ejecución del contrato objeto de liquidación.

Hacen parte integral de esta liquidación, los siguientes documentos:

1. Clausulado anexo al contrato electrónico No. CMA-CARDIQUE-004-2025.
2. Acta de inicio.
3. Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual.
4. Recibido a Satisfacción.
5. Informe final de supervisión.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de liquidación final en la ciudad de Cartagena de Indias, 22 JUL. 2026

LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ VARGAS
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DEL RIESGO
CARDIQUE 2025

ROBER ALFONSO ROMERO REDONDO
Supervisor

VoBo. ANGELO BACCI HERNÁNDEZ
Ordenador del Gasto
Director General

Revisó: María Luisa Torres Herrera
Contratista – DTP